



REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El presente Reglamento regula la administración, funcionamiento e integración del **Fondo de Ahorro Voluntario** constituido por Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato ISAPEG y sus Trabajadores regularizados, formalizados y estatales.

OBJETIVO DEL FONDO DE AHORRO

PRIMERO.- Los objetivos del Fondo de Ahorro Voluntario son los siguientes:

- a) Fomentar el hábito del Ahorro sistemático entre los participantes al Fondo de Ahorro Voluntario de los Trabajadores regularizados, formalizados y estatales del ISAPEG.

SEGUNDO:- Requisitos para ingresar al Fondo de Ahorro Capitalizable:

- a) Ser trabajador en activo con base regularizada, formalizada o estatal del ISAPEG

TERCERO:- De los ingresos, bajas y reintegros al Fondo de Ahorro Voluntario.

- a) El ciclo del Fondo de Ahorro será del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.
- b) Causarán baja del Fondo aquellos trabajadores que:
 1. Disfruten de licencia sin goce de sueldo independientemente del periodo;
 2. Presenten su renuncia como trabajadores del Instituto.
 3. Disfruten de licencia médica por enfermedad, cuando el periodo de la misma ocasione que el trabajador deje de percibir su salario.
 4. Expresen por escrito su deseo de desincorporarse al Fondo.Es de señalar que el descuento del Fondo de Ahorro dejará de aplicarse en quincenas posteriores de conformidad con el proceso de nómina.
- c) Los trabajadores que dejen de participar por alguna de las causas antes mencionadas y que deseen reincorporarse al Fondo de Ahorro, lo podrán



REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

hacer con solicitud por escrito en la primer quincena de los meses de septiembre y marzo del ciclo.

APORTACIONES DE AHORRO

CUARTO:- Aportaciones de los Trabajadores.

Las Aportaciones de los Trabajadores al Fondo de Ahorro se efectuarán quincenalmente vía nómina por el equivalente a un día de salario mínimo burocrático federal vigente. Dicho descuento se verá reflejado bajo el concepto 21.

QUINTO:- Aportaciones de Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado de Guanajuato hará una aportación inicial de \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinará para capitalizar el Fondo.

SEXTO:- Aportaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (S.N.T.S.A.) Secciones 37 y 46.

Las secciones sindicales 37 y 46, realizarán la aportación del 25% de la cuota sindical de los trabajadores inscritos, distribuidos entre ellos en forma alícuota.

EJERCICIO SOCIAL

SÉPTIMO:- Vigencia del Ejercicio Social.

El ejercicio del Fondo de Ahorro comprenderá un ciclo anual, el cual iniciará el 1 de septiembre del año 2015 y terminará el 31 de agosto del año 2016.



REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CAPÍTULO I

DE LA OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO

OCTAVO:- El Fondo de Ahorro será operado por los servidores públicos que ocupen los cargos de Director General de Recursos Humanos y Director General de Administración.

NOVENO:- Al inicio del ciclo el Director General de Recursos Humanos solicitará a la Dirección General de Administración, se realice el depósito de la aportación inicial a la cuenta respectiva por el monto del total de las plazas regularizadas, formalizadas y estatales inscritas.

DÉCIMO:- Las aportaciones de los participantes serán retenidas quincenalmente a través de la nómina de pago para su ingreso y aplicación al Fondo de Ahorro Voluntario, realizando la primera aportación en la primer quincena del mes de septiembre de 2015.

DÉCIMO PRIMERO:- El ISAPEG deberá presentar las aportaciones de los participantes, Organismo y Sindicato, a través de transferencia electrónica, mediante reporte quincenal de aportaciones, a favor de la Institución bancaria SANTANDER, depositario del Fondo de Ahorro Voluntario, toda vez que es la Institución Bancaria que no cobra comisiones por manejo de cuenta.

DÉCIMO SEGUNDO:- La Dirección General de Recursos Humanos llevará un control por persona con base en las nóminas origen del descuento y el detalle que proporcione el depositario.

DÉCIMO TERCERO:- La liquidación del Fondo de Ahorro Voluntario se entregará a los participantes con plaza regularizada, formalizada y estatal que concluyan el ciclo, a más a tardar el 15 de septiembre de 2016, con una orden de pago individual.

DÉCIMO CUARTO:- La liquidación anual neta estará compuesta de la suma de los compuestos siguientes:

1.- Aportaciones de los participantes durante el ciclo anual;



**REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

2.- Aportación del sindicato en la proporción que corresponda a cada participante

3.- Los rendimientos financieros generados por los \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aportados inicialmente por Gobierno del Estado de Guanajuato, los cuales serán repartidos equitativamente entre los participantes.

A las cuotas sindicales y sus rendimientos les será aplicado el mismo principio de proporcionalidad.

DÉCIMO QUINTO:- La Dirección General de Recursos Humanos determinará los montos de la liquidación de cada participante con base a las aportaciones, a fin de contar con las cifras precisas para llevar a cabo la distribución de los recursos, de acuerdo con los mecanismos de pago que establezca el Comité Técnico y el Depositario.

DÉCIMO SEXTO:- Las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos deberán realizar la comprobación de la liquidación anual en los tiempos y términos que para el efecto determine el Comité Técnico.

DÉCIMO SÉTIMO:- Las órdenes de pago individuales que por alguna razón no hayan sido entregadas en el periodo de la liquidación, deberán conservarse en el ISAPEG durante tres meses a partir de la fecha de emisión, para ser entregados a los beneficiarios.

DÉCIMO OCTAVO:- El derecho para reclamar las liquidaciones del Fondo de Ahorro, prescribirá en el término de un año, contando a partir de la fecha en que se tenga derecho a recibirla.

DÉCIMO NOVENO:- La Dirección General de Recursos Humanos concentrará los recursos de las liquidaciones no reclamadas del ciclo correspondiente, en la cuenta que se establezca con el Depositario, a fin de realizar la entrega a los beneficiarios que lo soliciten, siempre y cuando no exceda el tiempo establecido en el punto que antecede.

El importe de la liquidación que no sea objeto de reclamo en el tiempo establecido, pasará a formar parte del patrimonio capitalizable del Fondo de Ahorro Voluntario



**REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

y los rendimientos que se generen por este concepto, se distribuirán de forma equitativa a los participantes.

VIGÉSIMO:- La liquidación del Fondo de Ahorro Voluntario a los participantes que por orden judicial se les aplican descuentos por concepto de pensión alimenticia, se deberá realizar en los términos que ordene la autoridad respectiva.

VIGÉSIMO PRIMERO:- En caso de perder la calidad de participante antes del cierre de ciclo, la liquidación se determinará con base en la suma de sus aportaciones, y las del ISAPEG no capitalizables ingresadas al Fondo de Ahorro Voluntario durante el periodo de su participación.

VIGÉSIMO SEGUNDO:- El trámite para la liquidación anticipada se llevará a cabo conforme lo establezca el Comité Técnico.

VIGESIMO TERCERO:- La liquidación del Fondo de Ahorro Voluntario se compondrá de la totalidad de las aportaciones de los participantes y del ISAPEG, más los rendimientos de las aportaciones capitalizables que se hayan generado hasta la fecha de estado de cuenta del Depositante que contenga la última aportación que realice.

Para el efecto, el Comité Técnico deberá instruir al Depositario se lleve a cabo la liquidación conforme a los conceptos señalados en el párrafo anterior.

VIGESIMO CUARTO:- Las obligaciones contraídas por la Institución SANTANDER, son las que se establecen en el contrato respectivo y deberán atender en todo caso las instrucciones que gire el Comité Técnico del ISAPEG.

VIGESIMO QUINTO:- La Dirección General de Administración, será responsable de operar el registro contable, siendo sus funciones las siguientes:

- 1.- Transferir electrónicamente al depositario las aportaciones de los trabajadores, y las cuotas sindicales de manera quincenal.
- 2.- Aplicar y custodiar la documentación de registro que respalda la operación financiera y contable del Fondo de acuerdo a la normatividad aplicable.



**REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

3.- Verificar que los rendimientos generados por el Fondo de Ahorro sean acordes a las condiciones ofrecidas por el depositario e informar mensualmente al Presidente del Comité Técnico.

4.- Conciliar al cierre del ciclo las aportaciones y pago del Fondo de Ahorro con la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de dar trámite a la liquidación anual.

VIGESIMO SEXTO:- Las funciones de la Dirección General de Recursos Humanos son:

1.- Promover la inscripción de nuevos miembros al fondo de Ahorro, en el ámbito de su competencia, y tramitar su incorporación en los periodos establecidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

2.- Realizar la aplicación contable de las aportaciones del Fondo de Ahorro Voluntario, elaborando quincenalmente y al cierre de cada ejercicio, el informe financiero que muestre las cifras del mismo.

3.- Integrar la documentación de registro que respalda la operación financiera y contable del Fondo de acuerdo a la normatividad aplicable.

4.- Integrar el padrón de participantes del Fondo de Ahorro, con la finalidad de contar con los datos para el registro de los trabajadores participantes y mantenerlo permanentemente actualizado;

5.- Integrar los datos de las aportaciones de los trabajadores participantes.

6.- Llevar a cabo el trámite de la liquidación del cierre del ciclo, apegándose a los lineamientos que emita el Comité;

7.- Cumplir los acuerdos tomados por el Comité Técnico en relación a los asuntos de su competencia.

8.- Tramitar el pago correspondiente a los trabajadores que se desincorporen antes del cierre del ciclo.

9.- Conciliar al cierre del ciclo las aportaciones y pago del Fondo de Ahorro con la Dirección General Administración, a fin de dar trámite a la liquidación anual.



**REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

CAPÍTULO II

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DEL ISAPEG

VIGESIMO SÉPTIMO:- La administración del Fondo de Ahorro Voluntario de los trabajadores del ISAPEG, estará a cargo del Comité Técnico.

VIGESIMO OCTAVO:- La integración del Comité Técnico se formalizará mediante acta de instalación, en la que se consignen los cargos de los titulares con sus respectivos suplentes, su cargo dentro del Comité Técnico del Fondo de Ahorro y el que ocupen en el ISAPEG. Asimismo, los nombres de los titulares con sus respectivos suplentes correspondientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y Sección 37 y 46.

VIGÉSIMO NOVENO:- Los cargos dentro del Comité Técnico del Fondo de Ahorro serán honoríficos y sus miembros no recibirán emolumentos por este concepto; asimismo, serán responsables de realizar las funciones que se establezcan de acuerdo al ámbito de su competencia.

TRIGESIMO:- El Comité Técnico estará integrado por:

Presidente: Dr. Francisco Ignacio Ortiz Aldana, Director General del ISAPEG.

Vicepresidente: CP. Juan Caudillo Rodríguez. Coordinador General de Administración y Finanzas

Vocal: L.R.I. Fernando Reynoso Márquez. - Director General de Recursos Humanos del ISAPEG.

Vocal: C.P. Cristina Vargas Paramo, Directora General de Administración del ISAPEG.

Vocal: T.Q.A. Martín Cano Martínez, Secretario General de la Sección 37 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Vocal: Tec. Rad. Bernardo Rodríguez Contreras. - Secretario General de la Sección 46 del SNTSA

El Presidente, Vicepresidente y los Representantes Sindicales, tendrán la facultad de suscribir el contrato con la Institución bancaria SANTANDER.

**REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

TRIGESIMO PRIMERO:- Por cada miembro del Comité técnico habrá un suplente designado previamente por cada uno de ellos, teniendo voz y voto en caso de ausencia de los propietarios.

TRIGESIMO SEGUNDO:- Las decisiones del Comité técnico se tomarán por mayoría de votos de los integrantes, estos deberán rendir informe mediante acta del estado que guarda el Fondo de Ahorro Voluntario.

TRIGESIMO TERCERO:- En caso de sustitución de cualquiera de los vocales integrantes del Comité Técnico, deberá informarse por escrito por la autoridad o el sindicato, según sea el caso del nuevo vocal.

TRIGESIMO CUARTO:- Son funciones del Comité Técnico:

1.- Promover y difundir los beneficios del Fondo de Ahorro Voluntario con el propósito de lograr la incorporación de toda la plantilla de plazas regularizadas, formalizadas y estatales ocupadas, existentes en el ISAPEG.

2.- Supervisar en lo general la administración del Fondo de Ahorro Voluntario.

3.- Proponer al Depositario las modificaciones a la operación del Fondo de Ahorro Voluntario, así como exponer las opiniones que se consideran en beneficio del desarrollo y operatividad del Fondo.

TRIGESIMO QUINTO: -Son facultades del Presidente del Comité Técnico:

1.- Convocar a los miembros del Comité a reuniones ordinarias y extraordinarias y presidir las mismas.

2.- Emitir voto de calidad, en caso de empate.

3.- El Director General del ISAPEG, tiene a bien suscribir el contrato del Fondo de Ahorro Voluntario con la Institución Bancaria SANTANDER.

4.- De acuerdo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración, que le fuera conferido por el Titular del ISAPEG, el Coordinador de Asuntos Jurídicos, podrá suscribir el contrato citado en el punto que antecede.

5.- El Secretario General de la Sección 37 y 46 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, T.Q.A. Martín Cano Martínez, Tec. Rad.



**REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Bernardo Rodríguez Contreras, podrá suscribir el documento referido en los puntos anteriores, con base en el documento que les confiere el Comité Ejecutivo Nacional del SNTSA.

TRIGESIMO SEXTO:- Son facultades de los Vocales del Comité Técnico:

- 1.- Formular y proponer al Presidente del Comité los lineamientos, políticas y procedimientos que contribuyan a mejorar la operación del Fondo de Ahorro Voluntario en el ISAPEG.
- 2.- Generar informes sobre los asuntos que le encomiende el Presidente del Comité respecto de la operación y control del Fondo de Ahorro Voluntario, y
- 3.- Ser el enlace con los trabajadores inscritos al Fondo de Ahorro Voluntario.

TRIGESIMO SÉPTIMO: Del personal autorizado para efectuar pagos con cargo al Fondo de Ahorro Voluntario:

El titular de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Recursos Humanos son los autorizados para firma de cheques, transferencias bancarias y los informes financieros; en su caso designaran por escrito al personal autorizado para tal fin en suplencia de estos; en todos los casos dichas autorizaciones o emisión de información será en forma mancomunada.

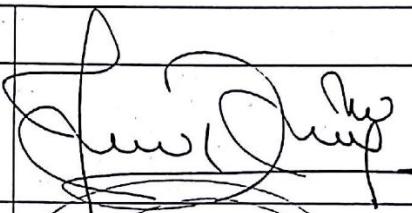
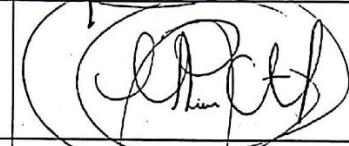
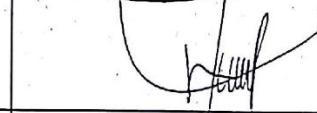
TRIGESIMO OCTAVO: El presente Reglamento del Fondo de Ahorro Voluntario para Personal Regularizado, Formalizado y Estatal del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia anual.

Guanajuato, Gto., a 1 de septiembre de 2015.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Dr. Francisco Ignacio Ortíz Aldana Presidente	
C.P. Juan Caudillo Rodríguez Vicepresidente	



**REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO Y ESTATAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

L.R.I. Fernando Reynoso Márquez Vocal	
C.P. Cristina Vargas Paramo Vocal	
T.Q.A. Martín Cano Martínez Vocal	
Tec. Rad. Bernardo Rodríguez Contreras Vocal	